



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 882-2014-A-MDE/LC

Echarati, 11 de agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 500-2014-WGQ-UL-MDE/LC presentado por el Jefe (e) de la Unidad de Logística, por la cual solicita conformación de Comité Especial Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo señalado en los Artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29873 y su modificatoria con D.S. N° 138-3012-EF, establece entre otros que "El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 500-2014-WGQ-UL-MDE/LC el Jefe (e) de la Unidad de Logística, solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección vía Concurso Público N° 004-2014-CE-EXP-GAF-MDE/LC, convocado para la "Contratación del servicio de internet por medio de fibra óptica y servicios de telefonía móvil de tercera generación para las zonales del distrito de Echarati (desde Echarati hasta Palma Real – Kiteni – Kepashiato e Ivochote)", por lo cual, a efecto de dinamizar el citado proceso se hace necesario la conformación de un comité especial;

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Acuerdo de Concejo N° 73-2014-A-MDE/LC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección por Concurso Público N° 004-2014-CE-EXP-GAF-MDE/LC, convocado para la "Contratación del servicio de internet por medio de fibra óptica y servicios de telefonía móvil de tercera generación para las zonales del distrito de Echarati (desde Echarati hasta Palma Real – Kiteni – Kepashiato e Ivochote)"; a los siguientes servidores:

TITULARES:

- Presidente: Ing. Fritz Wilmer Valle Cuellar
- Integrante: Arq. Dilson Bellido Marín
- Integrante: CPC Nelly Beatriz Luque Cutipa

SUPLENTE:

- Suplente Presidente: Ing. José Antonio Lovatón Zaravía
- Suplente Integrante: Ing. Luz Marina Vásquez Ccarhuarupay
- Suplente integrante: Lic. Saul Suarez Rios

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, adoptándose las acciones administrativas correspondientes y a los miembros designados implementen sus acciones conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017, su reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, modificatorias, y demás normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los Miembros del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
Unidad de Logística
Miembros del Comité (06)
Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.D. 3947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Luis Germán Yarín Alvarez
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA